

## **RESOLUCIÓN No. 202250090431** (11 de agosto de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULO A LA REALIZACIÓN DE UN FILMINUTO PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO INFANTIL Y ADOLESCENTE DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS"

## EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

## **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que Ley 1098 de 2015, el Código de la Infancia y la Adolescencia tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja) tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas son entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, entendiendo que las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Que el Decreto 3705 de 2007, declara el 26 de septiembre de cada año como día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.









www.medellin.gov.co





Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, establece la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomentan las economías creativas de Medellín y tiene por objeto integrar los componentes relativos a las economías creativas, que articulan las funciones de las entidades y dependencias del Distrito de Medellín, con el fin de fomentar la articulación, el impulso, el reconocimiento, la dinamización, la formalización y la vinculación de las economías creativas a las dinámicas económicas de la ciudad. Teniendo en cuenta los siguientes componentes: cultura e identidades; información y conocimiento; formación del sector cultural y creativo; asociatividad y trabajo en red; desarrollo y sostenibilidad; por último, acceso a mercados y financiación.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución Nº 202250030600 dio apertura el día 26 de abril de 2022 a la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 en la que se encuentra la línea **Estímulo a la realización de un filminuto para la prevención del embarazo infantil y adolescente,** cuyo objeto es "Estimular la realización en formato Filminuto que contenga un mensaje persuasivo con el tema de la prevención del embarazo en niñas y adolescentes, para la difusión masiva mediante plataformas institucionales, escuelas, colegios y redes sociales".

Que la Resolución Nº 202250030600, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado "Lineamientos Séptima convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022", publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 30 de junio de 2022 a las 5:00 p.m. cerró en la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 en la línea **Estímulo a la realización de un filminuto para la prevención del embarazo infantil y adolescente**, con un total de cuarenta y cuatro (44) propuestas recibidas, así:

N	l°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	1	851-002	MARIA	WALTER ANDRES PARIAS PATIÑO	1014281766
2	2	851-003	SEXUALIDAD EN EL TIEMPO	JUAN GULLLERMO MOLINA SUAREZ	1038410085
3	3	851-009	LESIONES DE VIDA	CÉSAR AUGUSTO BERNAL RAMÍREZ	80792371













Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
4	851-011	FUTURO	VALENTINA SIERRA FONNEGRA	1001003964
5	851-012	MANITA	ANGELA MARIA JIMENEZ CANO	1216713904
6	851-013	YO DECIDO CUANDO	MARLON ALEXIS GONZALEZ MONTOYA	1000902894
7	851-014	UNA VIDA EXTRA	BRAYAN STIVENSON ARIAS ARENAS	1000893394
8	851-015	FILMINUTO: ANDREA	JOHN ALEXANDER ARANGO PÉREZ	1152438596
9	851-016	TE QUEREMOS DECIR ALGO	EVELYN ROA TEJADA	1152435923
10	851-019	LA DECISIÓN DE VALENTINA	JOSE IGNACIO BAENA AMARIS	1235241098
11	851-021	Y LO HABLÉ CON MI MAMÁ	JUAN GREGORIO BEDOYA PORRAS	1152444558
12	851-022	NO MÁS EMBARAZOS EN NIÑAS Y ADOLESCENTES	LADY TATIANA HOYOS CARDONA	1017143568
13	851-023	¡QUÉ SALVACIÓN!	JENNIFER ANDREA OSORIO HIDALGO	1035868145
14	851-024	METAMORFOSIS	CESAR AUGUSTO RESTREPO OSORNO	98707070
15	851-025	EMBARAZO ADOLESCENTE: HISTORIAS CRUZADAS	SANTIAGO LONDOÑO AGUDELO	1036662451
16	851-026	"STOP ¡ESTO NO ES UN JUEGO!"	I.U COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	890980134-1
17	851-027	LA PREVENCIÓN COMIENZA EN CASA	HILDA EUGENIA GUTIERREZ LONDOÑO	43681051
18	851-028	TU DECIDES EL MOMENTO CORRECTO PARA SER MADRE	SERGIO ANDRES RUIZ HOYOS	8064656
19	851-029	FILMINUTO QUEREMOS JUGAR A SER NIÑAS, NO MADRES	DANIELA CASTAÑO AGUIRRE	1216723504
20	851-030	UN BIEN COMÚN, "PARA USTED"	ANDRÉS FELIPE BALDOVINO JIMÉNEZ	1038646108
21	851-031	ESPIRALES	ANCIZAR VALENCIA	1053770028
22	851-032	3:17 AM	JOSE FELIX MARTINEZ ANGEL	8071638
23	851-033	PORQUE LOS DOS DECIDIMOS CUANDO	MARÍA TERESA LLANO CIFUENTES	43066848
24	851-034	VUELCO	JUAN CARLOS RESTREPO MOLINA	1037599547
25	851-035	BURBUJAS	MARÍA ISABEL DÍAZ PÉREZ	1037659165
26	851-036	#YAHORAQUÉ	LEANDRO ARTURO VALLE HENAO	1017245081













N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
27	851-037	NO IMPORTA	JENNIFER CORTÉS JIMÉNEZ	1017142394
28	851-039	90 SEGUNDOS: FILMINUTO SOBRE PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE 2022	LUZ DALIA HENAO CARVAJAL	43265447
29	851-040	EL JARDÌN DE LOS SUEÑOS.	ANDREA KAROLINA RIVERA MANTILLA	1096251197
30	851-043	PARA NO ADOLESCER LA TEMPRANA MATERNIDAD	YEISON ANDRÉS ISAZA GIL	1128443903
31	851-044	PRUEBA DE ADULTEZ	LAURA MORENO MONTOYA	1007643519
32	851-045	ADOLECENCIA PERDIDA	MARIANA GARCIA CASTAÑO	1017268437
33	851-046	DESEOS	ISAAC VALENCIA PÉREZ	1035970605
34	851-047	DISCERNIMIENTO	LAURA CRISTINA CANO LONDOÑO	1039458711
35	851-050	MÁS QUE UN JUEGO DE NIÑAS	ANDRÉS OCAMPO LOZANO	1017263895
36	851-051	TODO A SU TIEMPO	LILIANA AURORA ORTEGA CASTAÑO	42938674
37	851-052	DECIDIENDO TU DESTINO	MARIA ALEJANDRA COLORADO MUÑOZ	1000871373
38	851-053	TODO A SU TIEMPO	EDWARD PATIÑO ZAPATA	71269049
39	851-054	CARTA A MI MADRE	MELISSA JARAMILLO ORTIZ	1001685676
40	851-055	DESPIERTA A TIEMPO	ISELA VANESSA SIMANCA ROMERO	1045726511
41	851-057	MI PROPIA VOZ	VIANA PRODUCCIONES SAS	900966437-5
42	851-058	DEL MIEDO A LA LIBERTAD	DANIELA OSPINA CARMONA	1017219846
43	851-059	FILMINUTO PARA LA PREVENCIÓN DEL EMABRAZO INFANTIL Y ADOLESCENTE - MÉTELE MENTE, SON TUS HORMONAS	DUVAN ALEXIS LONDOÑO VILLADA	8104195
44	851-060	SIN GORRITO NO HAY FIESTA	FRANCISCO MOSQUEDA TILLERO	1509680

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 15 de julio de 2022, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día 21 de julio de 2022, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos en el cual se determinó que de las cuarenta y cuatro (44) propuestas recibidas, veintinueve (29) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y quince (15) propuestas resultaron rechazadas, así:











Habilitadas para evaluación de los jurados: veintinueve (29) propuestas.

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	851-002	MARIA	WALTER ANDRES PARIAS PATIÑO	1014281766
2	851-003	SEXUALIDAD EN EL TIEMPO	JUAN GULLLERMO MOLINA SUAREZ	1038410085
3	851-011	FUTURO	VALENTINA SIERRA FONNEGRA	1001003964
4	851-012	MANITA	ANGELA MARIA JIMENEZ CANO	1216713904
5	851-014	UNA VIDA EXTRA	BRAYAN STIVENSON ARIAS ARENAS	1000893394
6	851-019	LA DECISIÓN DE VALENTINA	JOSE IGNACIO BAENA AMARIS	1235241098
7	851-021	Y LO HABLÉ CON MI MAMÁ	JUAN GREGORIO BEDOYA PORRAS	1152444558
8	851-025	EMBARAZO ADOLESCENTE: HISTORIAS CRUZADAS	SANTIAGO LONDOÑO AGUDELO	1036662451
9	851-027	LA PREVENCIÓN COMIENZA EN CASA	HILDA EUGENIA GUTIERREZ LONDOÑO	43681051
10	851-028	TU DECIDES EL MOMENTO CORRECTO PARA SER MADRE	SERGIO ANDRES RUIZ HOYOS	8064656
11	851-029	FILMINUTO QUEREMOS JUGAR A SER NIÑAS, NO MADRES	DANIELA CASTAÑO AGUIRRE	1216723504
12	851-031	ESPIRALES	ANCIZAR VALENCIA	1053770028
13	851-032	3:17 AM	JOSE FELIX MARTINEZ ANGEL	8071638
14	851-033	PORQUE LOS DOS DECIDIMOS CUANDO	MARÍA TERESA LLANO CIFUENTES	43066848
15	851-034	VUELCO	JUAN CARLOS RESTREPO MOLINA	1037599547
16	851-037	NO IMPORTA	JENNIFER CORTÉS JIMÉNEZ	1017142394
17	851-039	90 SEGUNDOS: FILMINUTO SOBRE PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE 2022	LUZ DALIA HENAO CARVAJAL	43265447
18	851-040	EL JARDÌN DE LOS SUEÑOS.	ANDREA KAROLINA RIVERA MANTILLA	1096251197
19	851-043	PARA NO ADOLESCER LA TEMPRANA MATERNIDAD	YEISON ANDRÉS ISAZA GIL	1128443903
20	851-044	PRUEBA DE ADULTEZ	LAURA MORENO MONTOYA	1007643519
21	851-045	ADOLECENCIA PERDIDA	MARIANA GARCIA CASTAÑO	1017268437
22	851-047	DISCERNIMIENTO	LAURA CRISTINA CANO LONDOÑO	1039458711
23	851-050	MÁS QUE UN JUEGO DE NIÑAS	ANDRÉS OCAMPO LOZANO	1017263895













N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
24	851-051	TODO A SU TIEMPO	LILIANA AURORA ORTEGA CASTAÑO	42938674
25	851-052	DECIDIENDO TU DESTINO	MARIA ALEJANDRA COLORADO MUÑOZ	1000871373
26	851-053	TODO A SU TIEMPO	EDWARD PATIÑO ZAPATA	71269049
27	851-057	MI PROPIA VOZ	VIANA PRODUCCIONES SAS	900966437-5
28	851-058	DEL MIEDO A LA LIBERTAD	DANIELA OSPINA CARMONA	1017219846
29	851-059	FILMINUTO PARA LA PREVENCIÓN DEL EMABRAZO INFANTIL Y ADOLESCENTE - MÉTELE MENTE, SON TUS HORMONAS	DUVAN ALEXIS LONDOÑO VILLADA	8104195

Rechazadas: Quince (15) propuestas

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	851-009	LESIONES DE VIDA	CÉSAR AUGUSTO BERNAL RAMÍREZ	80792371	El participante solo entrega la video descripción y el <i>storyboard</i> , no presentó la descripción por escrito, la sinopsis, el plan de divulgación, el cronograma. Estos elementos son indispensables para la evaluación y no son subsanables.  No aporta RUT de representante designado actualizado a 2013.
2	851-013	YO DECIDO CUANDO	MARLON ALEXIS GONZALEZ MONTOYA	1000902894	No subsanó el RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013 o años posteriores.
3	851-015	FILMINUTO: ANDREA	JOHN ALEXANDER ARANGO PÉREZ	1152438596	No subsanó la declaración de residencia para persona natural de acuerdo al perfil con el que se inscribió, ni el RUT actualizado a 2013 o años posteriores, el documento aportado tiene fecha de actualización a 2012.
4	851-016	TE QUEREMOS DECIR ALGO	EVELYN ROA TEJADA	1152435923	No subsanó el RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013 o años posteriores, el documento aportado solicita contraseña. Tampoco subsanó la declaración de residencia para persona natural utilizando el













N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
		710.020171			formato descargable de la página web de la convocatoria.
5	851-022	NO MÁS EMBARAZOS EN NIÑAS Y ADOLESCENTE S	LADY TATIANA HOYOS CARDONA	1017143568	No subsanó la carta de conformación de grupo relacionado a todas las personas que registran en la declaración de residencia, ni la copia de la cédula de Luciana Hernández. Tampoco subsanó el RUT del representante designado actualizado a 2013 o años posteriores.
6	851-023	¡QUÉ SALVACIÓN!	JENNIFER ANDREA OSORIO HIDALGO	1035868145	No aportó la totalidad de los documentos técnicos solicitados por la convocatoria, faltó aportar boceto de la propuesta, plan de divulgación, video descripción de la propuesta, cronograma. Estos elementos son indispensables para la evaluación y no son subsanables.  No aportó declaración de residencia en el formato descargable de la página web.
7	851-024	METAMORFOSI S	CESAR AUGUSTO RESTREPO OSORNO	98707070	No subsanó la carta de conformación de grupo diligenciada en su totalidad y debidamente firmada por cada integrante.
8	851-026	"STOP ¡ESTO NO ES UN JUEGO!"	I.U COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	890980134-1	El participante no se encuentra habilitado para participar. En el lineamiento, apartado 4.2 se establece que no pueden participar, instituciones privadas o públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media, ni instituciones de educación superior, privadas o públicas.
9	851-030	UN BIEN COMÚN, "PARA USTED"	ANDRÉS FELIPE BALDOVINO JIMÉNEZ	1038646108	No aportó ninguno de los documentos técnicos solicitados por la convocatoria, Estos elementos son indispensables para la evaluación y no son subsanables.  Tampoco aportó los documentos administrativos.
10	851-035	BURBUJAS	MARÍA ISABEL DÍAZ PÉREZ	1037659166	No subsanó la cedula del participante Christian Parody el cual aparece en los documentos como un integrante más del grupo.













Ciencia, Tecnología e Innovación

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
11	851-036	#YAHORAQUÉ	LEANDRO ARTURO VALLE HENAO	1017245081	No subsanó el RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013 o años posteriores. El documento aportado se encuentra en trámite.
12	851-046	DESEOS	ISAAC VALENCIA PÉREZ	1035970605	No aportó los documentos técnicos solicitados por la convocatoria, estos elementos son indispensables para la evaluación y no son subsanables. El grupo no cumple con el requisito de residencia en Medellín de acuerdo a lo establecido en el lineamiento, declaran residencia en Itagüí. Adicionalmente, solo una de las personas relacionada en la declaración es mayor de edad, el resto son menores y en la presente convocatoria no está permitida la participación de menores.
13	851-054	CARTA A MI MADRE	MELISSA JARAMILLO ORTIZ	1001685676	No subsanó la declaración de residencia para persona natural del participante. El documento aportado corresponde a otra persona. Tampoco subsanó el RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013 o años posteriores.
14	851-055	DESPIERTA A TIEMPO	ISELA VANESSA SIMANCA ROMERO	1045726511	No aportó los documentos técnicos solicitados por la convocatoria, estos elementos son indispensables para la evaluación y no son subsanables. No aportó declaración de residencia para persona natural.
15	851-060	SIN GORRITO NO HAY FIESTA	FRANCISCO MOSQUEDA TILLERO	1509680	No aportó los documentos técnicos solicitados por la convocatoria, estos elementos son indispensables para la evaluación y no son subsanables. No aporta declaración de residencia para persona natural.

Que mediante la Resolución N° 202250088862 de 2022, se nombraron los jurados de la línea Estímulo a la realización de un filminuto para la prevención del embarazo infantil y adolescente.

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:











CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Pertinencia	Pertinencia temática que refleje la relación entre la prevención del embarazo adolescente y la narrativa del filminuto. Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente del proponente con lo local. Incluye a los participantes y/o a la población beneficiaria.  Documento vinculado: descripción, plan de divulgación y cronograma	25
Coherencia de la propuesta	El filminuto guarda relación directa entre sus elementos audiovisuales, narrativos y gráficos.  Documento vinculado: descripción, sinópsis	25
Aportes innovadores de la propuesta y estructura narrativa	El filminuto posee un desarrollo narrativo con aspectos innovadores que plantea un mensaje persuasivo para la prevención del embarazo adolescente. Habilidad para narrar de manera creativa el contenido temático de un video con una duración entre 60 y 70 segundos, pensando en nuevas narrativas de las redes sociales.  Documento vinculado: boceto de la propuesta	25
Presupuesto del proyecto	Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo.  Documento vinculado: presupuesto	15
Video descripción de la propuesta	Video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del filminuto.  Documento vinculado: Video descripción de la propuesta	10
	TOTAL	100

Que el puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70).

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:













#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Jurado 1 Juan David Mejía Vásquez	Jurado 2 Nicolás Cuervo Rincón	Jurado 3 Manuela Blandón Restrepo	Puntaje final
1	851-050	MÁS QUE UN JUEGO DE NIÑAS	ANDRÉS OCAMPO LOZANO	1017263895	96	88	84	89,33
2	851-044	PRUEBA DE ADULTEZ	LAURA MORENO MONTOYA	1007643519	86	92	75	84,33
3	851-028	TU DECIDES EL MOMENTO CORRECTO PARA SER MADRE	SERGIO ANDRES RUIZ HOYOS	8064656	78	76	95	83,00
4	851-029	FILMINUTO QUEREMOS JUGAR A SER NIÑAS, NO MADRES	DANIELA CASTAÑO AGUIRRE	1216723504	80	78	90	82,67
5	851-002	MARIA	WALTER ANDRES PARIAS PATIÑO	1014281766	73	89	83	81,67
6	851-025	EMBARAZO ADOLESCENTE: HISTORIAS CRUZADAS	SANTIAGO LONDOÑO AGUDELO	1036662451	81	80	78	79,67
7	851-034	VUELCO	JUAN CARLOS RESTREPO MOLINA	1037599547	92	74	70	78,67
8	851-047	DISCERNIMIENTO	LAURA CRISTINA CANO LONDOÑO	1039458711	89	81	66	78,67
9	851-032	03:17 a. m.	JOSE FELIX MARTINEZ ANGEL	8071638	89	89	57	78,33
10	851-043	PARA NO ADOLESCER LA TEMPRANA MATERNIDAD	YEISON ANDRÉS ISAZA GIL	1128443903	84	84	67	78,33
11	851-045	ADOLECENCIA PERDIDA	MARIANA GARCIA CASTAÑO	1017268437	85	84	61	76,67
12	851-011	FUTURO	VALENTINA SIERRA FONNEGRA	1001003964	82	71	74	75,67
13	851-057	MI PROPIA VOZ	VIANA PRODUCCIONES SAS	900966437-5	77	78	71	75,33
14	851-059	FILMINUTO PARA LA PREVENCIÓN DEL EMABRAZO INFANTIL Y ADOLESCENTE - MÉTELE MENTE,	DUVAN ALEXIS LONDOÑO VILLADA	8104195	72	79	73	74,67













#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Jurado 1 Juan David Mejía Vásquez	Jurado 2 Nicolás Cuervo Rincón	Jurado 3 Manuela Blandón Restrepo	Puntaje final
		SON TUS HORMONAS			•			
15	851-012	MANITA	ANGELA MARIA JIMENEZ CANO	1216713904	84	75	64	74,33
16	851-058	DEL MIEDO A LA LIBERTAD	DANIELA OSPINA CARMONA	1017219846	73	77	73	74,33
17	851-014	UNA VIDA EXTRA	BRAYAN STIVENSON ARIAS ARENAS	1000893394	80	76	66	74,00
18	851-033	PORQUE LOS DOS DECIDIMOS CUANDO	MARÍA TERESA LLANO CIFUENTES	43066848	77	68	72	72,33
19	851-031	ESPIRALES	ANCIZAR VALENCIA	1053770028	70	78	66	71,33
20	851-052	DECIDIENDO TU DESTINO	MARIA ALEJANDRA COLORADO MUÑOZ	1000871373	86	73	55	71,33
21	851-053	TODO A SU TIEMPO	EDWARD PATIÑO ZAPATA	71269049	71	75	67	71,00
22	851-021	Y LO HABLÉ CON MI MAMÁ	JUAN GREGORIO BEDOYA PORRAS	1152444558	76	62	73	70,33
23	851-051	TODO A SU TIEMPO	LILIANA AURORA ORTEGA CASTAÑO	42938674	76	75	60	70,33
24	851-037	NO IMPORTA	JENNIFER CORTÉS JIMÉNEZ	1017142394	76	74	60	70,00
25	851-040	EL JARDÌN DE LOS SUEÑOS	ANDREA KAROLINA RIVERA MANTILLA	1096251197	80	73	56	69,67
26	851-027	LA PREVENCIÓN COMIENZA EN CASA	HILDA EUGENIA GUTIERREZ LONDOÑO	43681051	78	68	58	68,00
27	851-039	90 SEGUNDOS: FILMINUTO SOBRE PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE 2022	LUZ DALIA HENAO CARVAJAL	43265447	71	72	60	67,67
28	851-019	LA DECISIÓN DE VALENTINA	JOSE IGNACIO BAENA AMARIS	1235241098	69	66	55	63,33
29	851-003	SEXUALIDAD EN EL TIEMPO	JUAN GULLLERMO MOLINA SUAREZ	1038410085	65	61	45	57,00

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.











Que de acuerdo con los lineamientos de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 en la línea **Estímulo a la realización de un filminuto para la prevención del embarazo infantil y adolescente**, los aspirantes deben tener en cuenta que el estímulo se entregará a la propuesta con el mayor puntaje, además cuyo participante no presente ninguna inhabilidad, impedimento, incompatibilidad y prohibiciones de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad, incompatibilidad e impedimento el estímulo se otorgará al participante con la propuesta que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	851-050	MÁS QUE UN JUEGO DE NIÑAS	ANDRÉS OCAMPO LOZANO	1017263895	89,33	\$4.000.000
2	851-044	PRUEBA DE ADULTEZ	LAURA MORENO MONTOYA	1007643519	84,33	\$4.000.000
3	851-028	TU DECIDES EL MOMENTO CORRECTO PARA SER MADRE	SERGIO ANDRES RUIZ HOYOS	8064656	83,00	\$4.000.000
4	851-029	FILMINUTO QUEREMOS JUGAR A SER NIÑAS, NO MADRES	DANIELA CASTAÑO AGUIRRE	1216723504	82,67	\$4.000.000

Que el recurso de los estímulos económicos para la línea **Estímulo a la realización de un filminuto para la prevención del embarazo infantil y adolescente** serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200057973.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: ACÓJASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea **Estímulo a la realización de un filminuto para la prevención del embarazo infantil y adolescente** de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200057973, a la siguiente propuesta:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	851-050	MÁS QUE UN JUEGO DE NIÑAS	ANDRÉS OCAMPO LOZANO	1017263895	89,33	\$4.000.000











#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2	851-044	PRUEBA DE ADULTEZ	LAURA MORENO MONTOYA	1007643519	84,33	\$4.000.000
3	851-028	TU DECIDES EL MOMENTO CORRECTO PARA SER MADRE	SERGIO ANDRES RUIZ HOYOS	8064656	83,00	\$4.000.000
4	851-029	FILMINUTO QUEREMOS JUGAR A SER NIÑAS, NO MADRES	DANIELA CASTAÑO AGUIRRE	1216723504	82,67	\$4.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Los beneficiarios del estímulo serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A Nº 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

- 1. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
- 2. Constancia de inscripción como proveedor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- 3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
- 4. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de los documentos de aceptación del estímulo y al trámite administrativo interno para dicho desembolso.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**PARÁGRAFO**: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.









www.medellin.gov.co





ARTÍCULO CUARTO: La duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo y hasta el 10 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea Estímulo a la realización de un filminuto para la prevención del embarazo infantil y adolescente de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura, los siguientes:

- 1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
- 2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
- 3. Tener acceso a través de la página web https://medellin.gov.co/estimulos/ al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
- 4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntaies y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co.
- 5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
- **6.** Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiadas. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea Estímulo a la realización de un filminuto para la prevención del embarazo infantil y adolescente de la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022, los siguientes:

- 1. Entregar el filminuto finalizado con los créditos pertinentes que incluyan logos de la campaña PREA.
- 2. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
- 3. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado "desembolso del estímulo", sin depender del primer desembolso.
- 4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja (PAC).
- 5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
- 6. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se solicite modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
- 7. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
- 8. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.















- 9. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
- 10. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
- 11. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 12. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
- 13. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
- 14. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 15. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
- 16. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- 17. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.
- 18. Incluir, además en soporte USB las evidencias de la ejecución del estímulo: fotografías, fichas de catalogación, inventarios, video, entre otros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al DISTRITO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:













- 1. La Secretaría de Cultura Ciudadana requerirá por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
- 2. Se requerirá al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- 3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2.** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura <u>www.medellin.gov.co/estimulos</u> y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los once (11) días del mes de agosto de 2022

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó:

Revisó:

Aprobó:

Lady/Osorio Pérez; Abogada
Contratista - Convocatorias

Revisó:

Revisó:

Aprobó:

Natalia Riveros González;
Abogada Asesora del Despacho
Subsecretario de Arte y Cultura









www.medellin.gov.co

